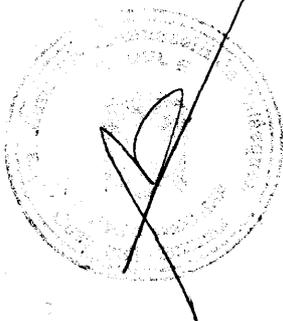




TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAFECOMAR S.A.
Guayaquil, 6 de diciembre del 2010.

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL ARTICULO
SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA PAFECOMAR S.A.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy seis de diciembre del dos mil diez, ante mí, doctora **MARÍA PIA IANNUZZELLI PUGA DE VELÁZQUEZ**, **NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece: la compañía **PAFECOMAR, S.A.**, representada por el señor **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, conforme consta del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.- El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela provincia de Galápagos de transito por esta ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así : **SEÑORA NOTARIA** : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste esta que contiene la **AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTES.-**

Comparece a la celebración de la presente escritura la compañía **PAFECOMAR S.A.**, representada por el señor **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA**, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Isabela, Provincia de Galápagos, domicilio actual de la compañía. **SEGUNDA : ANTECEDENTES.- Uno.- PAFECOMAR S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública, celebrada ante la Notaria Titular Vigésima Octava del cantón Guayaquil, doctora Norma Thompson Barahona, el veintiuno de diciembre del dos mil siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Isabela, Provincia de Galápagos, el tres de marzo del dos mil ocho, con un capital autorizado de mil Seiscientos Dólares de los Estados Unidos de América y capital suscrito de Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América; **Dos)**.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PAFECOMAR S.A.**, celebrada el veintinueve noviembre del dos mil diez, resolvió por unanimidad de votos, Ampliar el artículo segundo que se refiere al objeto social de la compañía, en los términos constantes en dicha acta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, Yo, **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA**, en mi calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la compañía **PAFECOMAR S.A.**, declaro: Que conforme a lo dispuesto en la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, de ampliar el artículo segundo del estatuto social, que se refiere al objeto social, el mismo que dirá : **ARTÍCULO SEGUNDO.-** Además del objeto social que mantiene, la compañía se dedicará : A la

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA PAFECOMAR S.A.-**

En la ciudad de Puerto Villamil, cantón Isabela, provincia
de Galápagos, a los 29 días del mes de noviembre del 2010,
siendo las 10 horas, en el local de la Compañía ubicada en
las calles Escalecia y 16 de marzo, se reúne la Junta
General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía

PAFECOMAR S.A. con la presencia de la accionista, señora :
ASUCENA JAKELINE MURILLO OJEDA, propietario de 400
acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de
ellas; con lo que se encuentra reunida la totalidad del
capital social pagado de la Compañía. Los accionistas, por
unanimidad, resuelven instalarse en sesión de Junta General
Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con lo
dispuesto en el Art.238 de la Codificación de la Ley de
Compañías vigente, con el objeto de tratar, los puntos que
constituyen el orden del día: **UNO) AMPLIAR EL ARTÍCULO
SEGUNDO QUE CORRESPONDE AL OBJETO SOCIAL; Y, DOS)
AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE
OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA Y DÉ TODOS LOS
PASOS LEGALES NECESARIOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO.-**

Preside la sesión el Presidente de la compañía señora
ASUCENA JAKELINE MURILLO OJEDA y en calidad de Secretario
el señor **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA**, Gerente de la
compañía.- El Presidente somete a consideración de los
accionistas el orden del día, el mismo que es aprobado por
unanimidad; posteriormente comienzan las deliberaciones
sobre el **PUNTO UNO** del orden del día.- El Presidente
manifiesta que habiéndose presentado al Servicio de Rentas
Internas (SRI) le exige que para poder facturar en el
objeto social se incluya Transporte Marítimo, le
manifestaron que se debía ampliar el objeto social de la
compañía para cuyo efecto pone en consideración de los
presente el texto siguiente: Artículo Segundo. La Junta por
unanimidad de votos autoriza ampliar el objeto social,

para lo cual el artículo segundo del estatuto social dirá:
"ARTICULO SEGUNDO": OBJETO SOCIAL Además del objeto social que mantiene la compañía, esta se dedicará : Al Transporte Marítimo.- Pasando a tratar el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, la Junta por unanimidad de votos procede a autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la Escritura Pública de **AMPLIACION DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PAFECOMAR S.A.** y realice todas las gestiones necesarias para su perfeccionamiento.- No habiendo otro asunto que tratar en el Orden del Día, el Presidente que preside la sesión concede un receso para la redacción del Acta, hecho así y, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstaló la sesión hora de la reunión 10 horas 45 y se dio lectura al Acta la que por haber sido encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y, para constancia suscrita por los asistentes.- Firmado) **ASUCENA JAKELINE MURILLO OJEDA.**- Presidente de la Sesión.- Firmado) **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA.**- Accionista -Gerente General - Secretario de la Sesión.

CERTIFICO: QUE ES EL IGUAL AL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, A MI CARGO.

Puerto Villamil, 29 de noviembre del 2010.

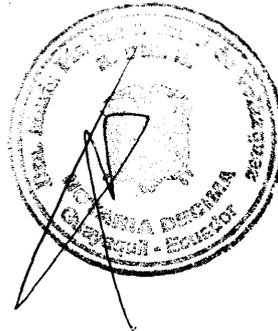

PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

Isabela, Abril 03 del 2008

Señor

Pablo Fernando Constante Ortega

Ciudad



Cúmpleme informarle que la junta General Extraordinaria de socios de PAFECOMAR S.A. en reunión celebrada el 20 de Marzo del 2008, tuvo a bien nombrarlo GERENTE GENERAL de la compañía por un periodo de CINCO años, con las facultades de Administrador, ejerciendo la representación Legal, Judicial y Extrajudicial en forma individual, conforme lo previsto en el artículo vigésimo quinto de los Estatutos de PAFECOMAR S.A. contenidos en la Escritura otorgada ante la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, el 21 de diciembre del 2007, e inscrita en el Registro Mercantil el tres de marzo del 2008. Usted deberá suscribir la nota de aceptación puesta al pie de esta comunicación para que el nombramiento pueda ser inscrito en el Registro Mercantil.-

El suscrito ha sido autorizado por la Junta de Socios para suscribir esta comunicación.-

Atentamente

Asuseña Jakeline Murillo Ojeda

NOTA DE ACEPTACION.-

Conste por medio del presente que acepta desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL DE PAFECOMAR S.A.

Guayaquil

Pablo Fernando Constante Ortega

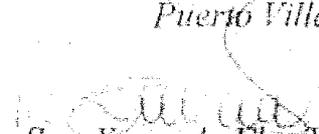
C. I #090983132-3

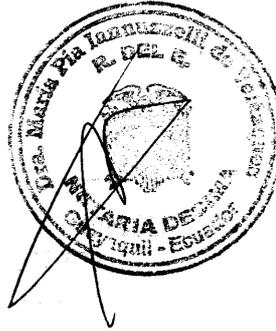
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA**

CERTIFICADO

Certifico que con fecha 9 de septiembre de 2008, en el Tomo 001, pagina 118, en el Libro de Registro Mercantil del Cantón Isabela. Provincia de Galápagos, se encuentra inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA PAFECOMAR S.A., por el periodo de cinco años, a favor del señor: PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA.

Puerto Villamil, 9 de septiembre de 2008


Sra. Yoconda ~~Flor~~ Yépez
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
DEL CANTÓN ISABELA



019-0002

2000056206

MURILLO OJEDA ASUSENA JAKELINE

019-0002
019-0002
019-0002



COMISION NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES (AJUNTO 2004)

048-0002

NUMERO

2000056206

CEGULA

MURILLO OJEDA ASUSENA JAKELINE

GALAPAGOS
PROVINCIA
PUERTO VILLAMIL
PARROQUIA

ISABELA
CANTON

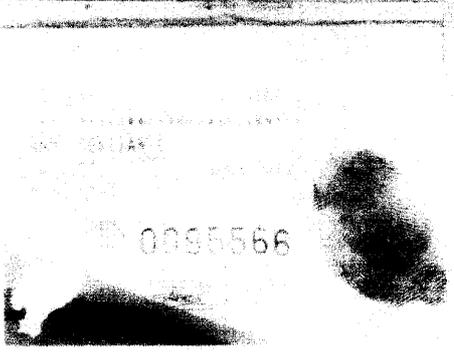
ZONA

[Handwritten Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EX

Constante



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 16 JUNIO 2009

140-0001 **090001323**
NUMERO SEÑALA
CONSTANTE ORTEGA PABLO FERNANDO

GALAPAGOS ISABELA
PROVINCIA CANTON
PURTO VILLAMIL
PARRISCUA ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



Transportación Marítima; incluso; para cumplir con su objeto social, la compañía podrá ejecutar todos los actos y contratos públicos y privados permitidos por las Leyes Ecuatorianas.- **CUARTA : DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO.-**

Yo, **PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA**, en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **PAFECOMAR S.A.**, **DECLARO**: Que la compañía que represento hasta la presente fecha, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones y que no tiene deuda con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- Con el juramento de Ley, me ratifico en lo antes declarado, dejando constancia que conozco las penas contempladas en la Ley, para el caso de incurrir en perjurio.- **QUINTA :**

AUTORIZACIÓN.- El representante legal de la compañía **PAFECOMAR S.A.**, autoriza expresamente a la abogada Graciela Azucena Suárez Fajardo, para que realice todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y el Registro de la presente Escritura Pública.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás formalidades de estilo que sean necesarias para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado:

ABOGADA GRACIELA AZUCENA SUAREZ FAJARDO.- Registro número: tres mil setecientos ochenta del Colegio de Abogados del Guayas.- Quedan agregados a la presente escritura pública: copia del nombramiento del representante legal de la compañía **PAFECOMAR S.A.**, y copia del acta de junta general extraordinaria de accionistas de la compañía antes nombrada.- Hasta aquí la minuta y sus documentos

habilitantes agregados, cuyo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-

p. la compañía PAFECOMAR S.A.,



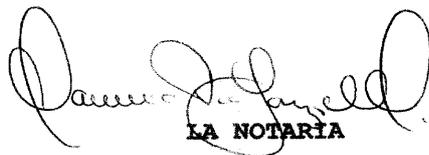
Sr. PABLO FERNANDO CONSTANTE ORTEGA

GERENTE GENERAL

C.C.# 090983132-3

C.V.# 140-0001

R.U.C.# 20917568810001



LA NOTARIA

Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO, CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE
AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
PAFECOMAR S.A., QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL
DOS MIL DIEZ.-



María Pía Iannuzzelli de Velázquez
Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra.
María Pía Iannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

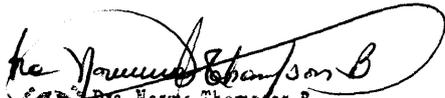
Razón.- Doy Fe.- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz de la escritura de AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PAFECOMAR S.A., otorgada ante mí, el 6 de diciembre del dos mil diez, de la aprobación según resolución número SC-IJ-DJC-G-11-0000558, dada y firmada por el abogado Juan Antonio Brando Alvarez, el veintiséis de enero del dos mil once, Subdirector Jurídico de Compañías de la intendencia de Compañías de Guayaquil. Guayaquil 27 de enero del 2011.



Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez
**NOTARIA DÉCIMA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía Anónima S.A. denominada PAFECOMAR S.A., otorgada el veintiuno de diciembre del dos mil siete ante la suscrita notaria Vigésimo Octava de Guayaquil, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número SC-IJ-DJC-G- once cero cero cero quinientos cincuenta y ocho del Abogado Juan Antonio Brando Alvarez, Surdirector Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha veintiséis de enero del dos mil once.- Guayaquil, treinta y uno de enero del dos mil once.


Dra. Norma Thompson R.
Notaria Vigésima Octava
Cantón - Guayaquil



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN ISABELA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinticuatro de Marzo de Dos Mil Once queda inscrito el acto o contrato AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS en el Registro de MERCANTIL de tomo 002 de fojas 28 a 47 con el número de inscripción 3 celebrado entre: ([SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en calidad de ORGANISMO COMPETENTE], [PAFECOMAR S.A. en calidad de RAZÓN SOCIAL]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.11-0000558] de fecha [Veintiseis de Enero de Dos Mil Once].


Mg. Karina Jaramillo Gil
Registrador de la Propiedad .